

San Francisco del Rincón, Gto., 04 de Enero del 2021
Oficio no. UT/384/2020
Asunto se contesta solicitud

Octavio Fabián Soto Velázquez .
P r e s e n t e :

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 13 de Diciembre del presente año con número de folio 02724520 que a la letra dice: El decreto legislativo número 166 mediante el cual se expide la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus municipios fue publicado en el Periódico Oficial número 260, décima parte el 30 de diciembre del 2019. En su artículo cuarto transitorio se establece la obligación a los municipios de emitir o adecuar sus reglamentos de conformidad con este decreto, atendiendo a los elementos mínimos de regulación contenidos en el artículo 47 de esta ley.

Una vez fenecido el plazo de cumplimiento se pregunta si en efecto el ayuntamiento cumplió con dicha obligación. De ser positiva su respuesta se solicita que adjunte o señale evidencia.

Por parte de la dirección de Secretaría del H. Ayuntamiento le informo:

Atendiendo a las Reformas y Adiciones de la Ley de Bebidas alcohólicas para el Estado de Guanajuato en el Periódico Oficial el 30 de Diciembre del 2019, el Honorable Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 25 de Noviembre del 2020, asentada en Acta No. 1,211, aprobó lo siguiente: **EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES ACUERDAN:-----**

PRIMERO.- SE APRUEBAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EJEMPLAR NÚMERO 240, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019). UNA VEZ QUE FUE APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GOBERNANZA REGULATORIA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL QUINTO PUNTO INCISO B) DE LA ORDEN DEL DÍA. DOCUMENTO QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES TENDIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 77 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

La Secretaría del H. Ayuntamiento en seguimiento al acuerdo que antecede emitió el oficio 830/SHA/2020 a la Dirección General de asuntos jurídicos de la Secretaría de Gobierno, solicitando la Publicación respectiva, recibíendose en fecha 03 de Diciembre de la presente anualidad el oficio No. DACL/0757/2020 suscrito por el Lic. Fidel Martínez Mares, Director de

Asesoría y Capacitación Legal de la Dirección General de asuntos jurídicos de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual, remite observaciones al documento que contienen las reformas y adiciones al Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio a efecto de ser subsanados y poder proceder a su publicación.

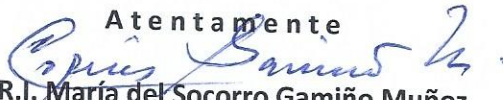
Las cuales, fueron remitidas a los integrantes de la Comisión de Reglamentos y régimen interno para ser atendidas, mismas que hasta el momento se encuentra en proceso de análisis.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia